



**RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-2017- 00022956**

**ABG. MÓNICA BONE CHICA  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y, en aplicación de la norma constante en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTÓN REGISTRO MERCANTIL
179999	FERDELNE S.A.	30°	07/08/2014	GUAYAQUIL	19/08/2014	GUAYAQUIL
136915	FERRENERGY S.A.	38°	02/09/2010	GUAYAQUIL	01/10/2010	GUAYAQUIL
300085	FERRO BIENES INTERNACIONAL FERROBIEN S.A.	37°	20/10/2014	GUAYAQUIL	21/10/2014	GUAYAQUIL
181635	FERROBJA S.A.	30°	16/09/2014	GUAYAQUIL	08/10/2014	GUAYAQUIL
134246	FERTINZUMOS S.A.	21°	05/03/2009	GUAYAQUIL	24/04/2009	GUAYAQUIL
75968	FEVALRI S.A.	PÚBLICO	30/08/1996	SANTA ELENA	21/10/1996	GUAYAQUIL
178592	FIBRATANK ECUADOR S.A.	38°	22/01/2014	GUAYAQUIL	26/05/2014	GUAYAQUIL
60076	FIBROCOR S.A.	38°	09/04/2010	GUAYAQUIL	16/04/2010	GUAYAQUIL
122596	FIDELICORP S.A.	7°	06/03/2006	GUAYAQUIL	04/04/2006	GUAYAQUIL
179018	FIDNAI S.A.	30°	15/03/2013	GUAYAQUIL	03/07/2014	GUAYAQUIL
139142	FIERROPOWER S.A.	38°	08/09/2010	GUAYAQUIL	01/10/2010	GUAYAQUIL
179365	FIGODUN S.A.	38°	29/04/2014	GUAYAQUIL	09/05/2014	GUAYAQUIL
80529	FILCOMECS S.A.	11°	30/12/1997	QUITO	25/02/1998	GUAYAQUIL
20629	FINCAS DELIA CIA. LTDA.	4°	12/12/1972	GUAYAQUIL	29/08/1973	GUAYAQUIL
182083	FIRMA CONSULTORA FIADRAS & ASOCIADOS FICONFIADRAS S.A.	16°	16/09/2014	GUAYAQUIL	23/10/2014	GUAYAQUIL
130258	FIRMEFACIL S.A. (FIRMEZA Y FACILIDAD)	38°	02/10/2007	GUAYAQUIL	20/11/2007	GUAYAQUIL
130573	FISCALCONSUL C. LTDA.	25°	15/06/2005	GUAYAQUIL	31/07/2006	GUAYAQUIL
115944	FLY CAR S.A. FLYCAR	21°	08/06/2004	GUAYAQUIL	18/06/2004	GUAYAQUIL
129531	FOMENTCORP S.A.	30°	14/11/2007	GUAYAQUIL	04/01/2008	GUAYAQUIL
300181	FOOD&FRANCHISE S.A.	27°	06/11/2014	GUAYAQUIL	07/11/2014	GUAYAQUIL
148799	FOODGAMA S.A.	30°	21/06/2012	GUAYAQUIL	13/07/2012	GUAYAQUIL
182718	FOODGOURMET S.A.	37°	06/11/2014	GUAYAQUIL	25/11/2014	GUAYAQUIL
172939	FOODRINKSA S.A.	14°	15/07/2013	GUAYAQUIL	29/08/2013	GUAYAQUIL
166817	FORCYAGRO S.A.	30°	29/11/2012	GUAYAQUIL	12/12/2012	GUAYAQUIL
300321	FORESTACION NIRVANAGROUP AGRICOLA NIRVAEXPORT SOCIEDAD ANÓNIMA	30°	25/11/2014	GUAYAQUIL	26/11/2014	GUAYAQUIL
149197	FORTANI S.A.	30°	10/07/2012	GUAYAQUIL	07/08/2012	GUAYAQUIL
129003	FORTE L.A. S.A.	30°	30/10/2007	GUAYAQUIL	07/11/2007	GUAYAQUIL

146824	FOSINTEGRAL S.A.	30°	01/03/2012	GUAYAQUIL	20/04/2012	GUAYAQUIL
142452	FOXMARTINI S.A.	30°	11/08/2011	GUAYAQUIL	17/10/2011	GUAYAQUIL
178607	FOXUNIVER S.A.	28°	02/04/2014	GUAYAQUIL	12/06/2014	GUAYAQUIL
177302	FRAJOMA MAQUINARIAS S.A.	29°	27/02/2014	GUAYAQUIL	26/03/2014	GUAYAQUIL
135874	FRANCHINO S.A.	16°	16/10/2009	GUAYAQUIL	23/10/2009	GUAYAQUIL
177486	FRANDUR C.A. FRANDURCA	38°	24/01/2014	GUAYAQUIL	04/04/2014	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-0134 de 31 de julio de 2017;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

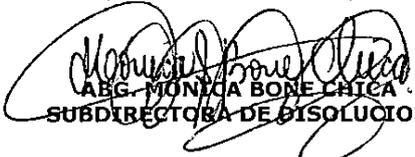
**ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR** a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR** que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a  
**20 NOVIEMBRE 2017**

  
 ABG. MONICA BONECHICA  
 SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

Elaborado por: ERS j

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:51.542  
FECHA DE REPERTORIO:27/nov/2017  
HORA DE REPERTORIO:11:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil diecisiete queda inscrita la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD-2017-00022956, dictada el 20 de noviembre del 2017, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. MONICA BONE CHICA, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 49.853 a 49.855, Registro Mercantil número 4.297. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51542



Guayaquil, 01 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

N° 0231321

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
ATENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

15 DIC 2017

RECIBIDO

11:30

T/M